

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3838 TALBOT, S.A. EN LIQUIDACIÓN

Anuncio conforme al artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones por aumento de capital.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Talbot S.A. en liquidación, celebrada el 18 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente de los accionistas con el objeto de hacer frente a los impuestos que resultan de la actualización de valores de los inmuebles que van a ser adjudicados en la liquidación a sus socios, según los acuerdos adoptados.

Los términos del acuerdo y las condiciones del ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas son las que a continuación se indican.

1) La entidad ha acordado un aumento de capital por importe de trescientos setenta mil ocho euros (370.008€), mediante la emisión de diez mil ochocientas (10.800) nuevas acciones ordinarias de valor nominal de treinta y cuatro euros veintiséis céntimos (34,26€), numeradas correlativamente de la 4.901 a la 15.701. De esta forma, las nuevas acciones tendrán el mismo valor nominal de las anteriormente existente. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas.

2) Los socios de la entidad tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones pudiendo suscribir un número de acciones proporcional a su participación en el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de capital.

Los socios que, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, deseen acudir a la ampliación de capital deberán comunicarlo por escrito a la sociedad, concretando el número de acciones solicitado, y en todo caso, deberán desembolsar íntegramente el importe que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad desde que se publique en el Boletín del Registro Mercantil el anuncio de suscripción de nuevas acciones hasta el plazo máximo de día 31 de julio de 2024. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el plazo indicado se extinguirán automáticamente en el momento en que dicho plazo finalice. Se prevé expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que el aumento de capital pueda llevarse a efecto por el importe de las acciones efectivamente suscritas, aunque resulte inferior al proyectado, previéndose, por tanto, la posibilidad de que el aumento puede resultar incompleto, es decir, no por la totalidad de la cantidad propuesta. El órgano de administración queda facultado para ejecutar el acuerdo de aumento de capital.

Madrid, 23 de abril de 2024.- Los Liquidadores Solidarios, Doña Imara María De Barrera Pérez Seoane y Don Pedro Barrera Lacabex.

ID: A240029296-1